

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO U AL PERIÓDICO OFICIAL 6919 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2008

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 27, PRIMER PÁRRAFO Y 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de noviembre del presente año se recibió del titular del Poder Ejecutivo Estatal la iniciativa de Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009 para su análisis y, en su caso, aprobación correspondiente, dando con ello cumplimiento a lo que establece el artículo 27, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. De acuerdo con los ejes transformadores del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone una distribución de recursos que favorece el gasto social, fortalece los servicios básicos de educación y salud y procura un fuerte impulso a la reconstrucción del estado, a través del fortalecimiento de la infraestructura social y productiva. En segundo lugar, el Proyecto de Presupuesto mantiene el equilibrio que debe existir entre el nivel de gasto público y los ingresos previstos en el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2009.

Acorde a lo anterior, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 otorga una especial prioridad a los grupos de menores ingresos, busca elevar su bienestar y calidad de vida por medio de una atención integral, principalmente en materia de salud y educación como elementos primordiales para el desarrollo social. De igual modo, el presupuesto busca generar las condiciones para el desarrollo de la economía del estado, a través del fortalecimiento de los sectores productivos, sentando las bases para la atracción de la inversión privada -nacional y extranjera- que junto con la inversión pública garanticen el desarrollo de mediano plazo del estado, su competitividad, así como una mayor capacidad de generación de empleo. En este sentido, el principio rector de las decisiones de gasto público es la rentabilidad social, entendida como la obtención del máximo beneficio social de los recursos de los contribuyentes.

La disciplina en la aplicación del gasto público es clave para que el nivel de las erogaciones no altere el equilibrio financiero. Por ello se requiere un ejercicio que se distinga por su austeridad, honradez, eficiencia, eficacia y equidad, con énfasis en las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

El Proyecto de Presupuesto también plantea consolidar el impulso de modernización de la administración pública en el que ha hecho énfasis el actual gobierno. Por ello, se proponen los recursos indispensables para el buen desenvolvimiento de la estructura orgánica del Ejecutivo, que permita la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Asimismo, el proyecto contempla los recursos necesarios para la operación de los poderes Legislativo y Judicial, las entidades públicas autónomas, así como las transferencias que por ley le corresponden a cada uno de los diecisiete municipios, al igual que los recursos necesarios para cubrir la descentralización de acciones que se han trasladado a algunos de ellos.

Es importante destacar que, tanto en 2007 como en 2008, Tabasco se vio seriamente afectado por fenómenos naturales que contrajeron la economía local e impactaron desfavorablemente el nivel de vida de los tabasqueños, lo cual obligó al Gobierno del Estado a realizar un gran esfuerzo para orientar recursos presupuestales destinados a atender las zonas más vulneradas y ayudar a las personas más necesitadas.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta a la consideración de esta Legislatura cuenta con las siguientes características de manera general:

- 1 Una significativa orientación social, al destinarse los montos más considerables de recursos a las áreas cuyo objetivo es procurar el bienestar de la población y la superación de la pobreza.
- 2 Consolidar la atención a la salud, asignando recursos para su operación y buscando una mayor eficiencia.
- 3 Priorizar la canalización de recursos hacia las áreas de seguridad pública y procuración de justicia, con el fin de seguir impulsando la lucha frontal contra la delincuencia y el crimen organizado a efecto de mantener la paz social en el estado y el estricto cumplimiento al marco jurídico imperante.
- 4 Promover la generación de empleos y el desarrollo de las actividades productivas.
- 5 Mantener y mejorar la oferta educativa, cultural y recreativa, dada la importancia de una educación integral en la vida de los tabasqueños.
- 6 Mantener el presupuesto equilibrado y prudente respecto a las expectativas de ingresos para nuestro estado en 2009; lo anterior, acorde al escenario recesivo que se presenta en la economía mundial y que, por ende, impactará a la economía nacional durante el siguiente ejercicio.
- 7 Conservar el equilibrio financiero entre ejercicio, calendario de gasto y la expectativa de ingresos con criterios de prudencia, racionalidad y transparencia, con el fin de mantener la viabilidad financiera del Gobierno del Estado.
- 8 Fortalecer los presupuestos de los poderes Legislativo y Judicial, a efecto de consolidar sus procesos de modernización y eficiencia.
- 9 En el marco del fortalecimiento del federalismo se garantizan los recursos a los municipios de una manera transparente y con estricto apego a los ordenamientos legales.

FUENTES Y USOS DE LOS RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Presentación

ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- 1.1. Ingresos fiscales ordinarios
- 1.2. Aportaciones federales, ramo general 33

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

1.3. Otros ingresos por acciones compartidas

2. USO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO

2.1. Prioridades y restricciones del gasto público estatal

2.2. Gasto público en general

2.3. Gasto neto total

2.4. Gasto programable

2.5. Gasto no programable

2.6. Estructura del gasto programable

2.6.1. Poder Legislativo

2.6.2. Poder Judicial

2.7. Órganos autónomos y otros organismos

2.7.1. Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2.7.2. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

2.7.3. Tribunal Electoral de Tabasco

2.7.4. Comisión Estatal de los Derechos Humanos

2.7.5. Tribunal de lo Contencioso Administrativo

2.8. Visión estratégica del gasto del Poder Ejecutivo

2.8.1. Clasificación económica

2.8.2. Gasto de operación

2.8.3. Gasto de capital

2.8.4. Clasificación administrativa

2.8.5. Clasificación sectorial/funcional

2.8.5.1. Función de desarrollo social

2.8.5.2. Atención a la demanda social educativa

2.8.5.3. Igualdad de oportunidades para la educación

2.8.5.4. Mejoramiento integral de la infraestructura educativa

3. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SUPERACIÓN PROFESIONAL Y MEJORA CONTINUA EDUCATIVA

3.1. Definición y administración de la política cultural

3.2. Apoyo a la cultura

3.3. Deporte

3.4. Ciencia y tecnología

3.5. Salud, asistencia social y seguridad social

3.5.1. Servicios de atención médica

3.5.2. Servicios de salud pública

3.5.3. Sanidad

3.6. Asistencia Social

3.6.1. Desarrollo social

- 3.7. Función de desarrollo económico
 - 3.7.1. Desarrollo económico
 - 3.7.2. Apoyo a la industria
 - 3.7.3. Apoyo para el comercio
- 3.8. Previsión social
- 3.9. Definición y administración de la política de desarrollo
- 3.10. Apoyo al fomento artesanal
- 3.11. Fomento al turismo
 - 3.11.1. Apoyo turístico
- 3.12. Asentamientos y obras públicas
 - 3.12.1. Carreteras
 - 3.12.2. Asentamientos humanos
- 3.13. Agua potable
 - 3.13.1. Drenaje y alcantarillado
- 3.14. Vivienda
- 3.15. Comunicaciones y transportes
 - 3.15.1. Transportes
 - 3.15.2. Infraestructura marítima
 - 3.15.3. Comunicaciones
- 3.16. Agropecuario, forestal y pesca
 - 3.16.1. Definición y administración de la política agropecuaria
 - 3.16.2. Desarrollo agrícola
 - 3.16.3. Desarrollo pecuario
 - 3.16.4. Desarrollo forestal
 - 3.16.5. Desarrollo pesquero
- 3.17. Protección del medio ambiente y recursos naturales
 - 3.17.1. Protección al ambiente
- 3.18. Función de gobierno
 - 3.18.1. Procuración de justicia
 - 3.18.1.1. Definición y administración de la procuración de justicia
 - 3.18.1.2. Procuración de justicia
 - 3.18.2. Seguridad pública
 - 3.18.2.1. Seguridad pública
 - 3.18.2.2. Readaptación social
- 3.19. Política de gobierno
 - 3.19.1. Política y gobierno

- 3.19.2. Vigilancia de tránsito
- 3.19.3. Previsión social
- 3.19.4. Desarrollo de municipios

- 3.20. Administración central
 - 3.20.1. Administración programática y presupuestal

- 3.21. Administración financiera
- 3.22. Modernización administrativa
- 3.23. Evaluación y control
- 3.24. Edificios públicos
- 3.25. Desarrollo de municipios

Conclusiones

ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

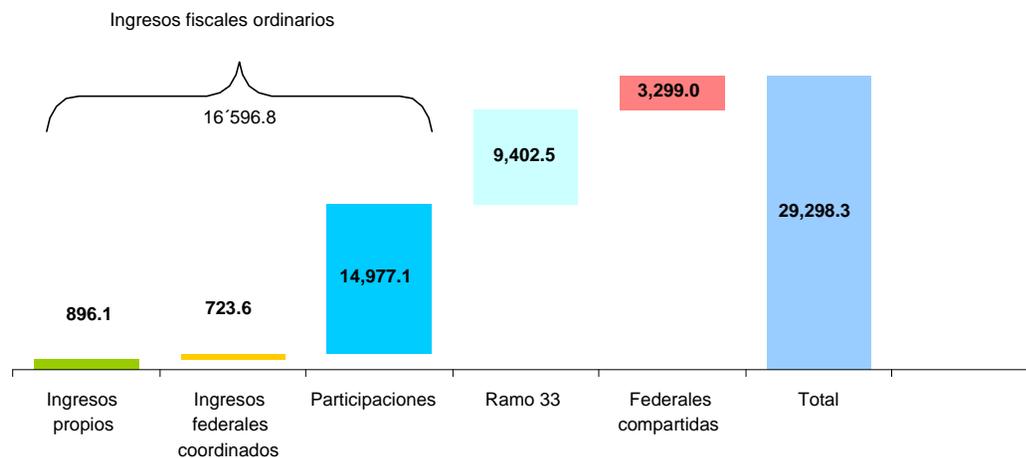
Conscientes de que nuestro estado se encuentra inmerso en una dinámica económica nacional complicada para el año 2009, y que por ende repercutirá en cuanto a los ingresos públicos, esta administración plantea realizar esfuerzos significativos para contar con mayores recursos, a fin de financiar los programas y proyectos que, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, promuevan una mejor calidad de vida para la población tabasqueña.

Para el ejercicio fiscal 2009, el Gobierno del Estado de Tabasco, a fin de dar cumplimiento a las distintas responsabilidades asignadas al sector público, como son: la satisfacción de las demandas sociales de la población; el fortalecimiento de la inversión en infraestructura; la procuración de justicia y seguridad pública; y, en general, cubrir las funciones y necesidades básicas de operación del sector público, prevé contar con las siguientes fuentes de recursos:

- Ingresos fiscales ordinarios, compuestos por los ingresos propios, los federales coordinados y las participaciones federales;
- Aportaciones federales, a través de los fondos del ramo general 33;
- Aportaciones federales por acciones convenidas.

FUENTES DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2009

(millones de pesos)



	Ingresos propios	896,128,773.65
IFOS	Ingresos federales coordinados	723,562,517.09
	Participaciones	<u>14,977,113,594.00</u>
		16,596,804,844.74
	Ramo 33	9,402,523,321.00
	Acciones federales compartidas	3,298,990,540.00
Total:		29,298,318,745.74

PGE

El monto total de recursos de que dispondrá el sector público estatal para 2009 sumará 29 mil 298 millones 318 mil 746 pesos, lo que representa un crecimiento de 6.38 por ciento respecto a 2008. Como se ilustra en la gráfica, los ingresos propios representan el 3.06 por ciento, los ingresos federales coordinados el 2.47 por ciento, las participaciones (ramo 28, y principal fuente de recursos) 51.12 por ciento del total; estas fuentes constituyen los ingresos fiscales ordinarios. En tanto, las aportaciones federales (ramo general 33 y aportaciones federales compartidas) significarán el 43.35 por ciento.

1.1 Ingresos fiscales ordinarios

Los ingresos fiscales ordinarios se integran por los recursos propios del Gobierno del Estado; esto es, impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y por los ingresos no comprendidos en el rubro de derechos de órganos y organismos; por los ingresos federales coordinados y por las participaciones que recibe el estado vía el ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La estimación de ingresos propios que se espera recaudar en 2009 asciende a 896.12 millones de pesos, 29.38

por ciento superior a lo aprobado en 2008. Por su parte, los ingresos federales coordinados son del orden de 723.56 millones de pesos, con un incremento estimado de 19.35 por ciento con relación a lo aprobado para 2008. Por otro lado, las participaciones federales ascienden a 14 mil 977.11 millones de pesos, que significan un crecimiento del 4.11 por ciento respecto al monto inicial autorizado en 2008 en la Ley de Ingresos del Estado.

De acuerdo a lo anterior, es importante señalar que dentro de los ingresos propios se encuentran los que perciben las dependencias del Poder Ejecutivo, así como los distintos órganos y organismos, cuyo monto asciende a 168.01 millones de pesos. En este reglón se ha puesto especial énfasis para registrar y contabilizar los recursos que captan las dependencias y organismos que integran el Poder Ejecutivo estatal, incorporándolos a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos y, consecuentemente, a la cuenta pública, procurando con ello una mayor transparencia en su manejo.

Integrados de esta manera, los ingresos fiscales ordinarios se estiman con base en las proyecciones del gobierno federal y en las propias de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, debido a que las participaciones, dependientes de la evolución de la recaudación federal participable, responden en gran medida al crecimiento de la economía en su conjunto; de ahí que la estimación de los ingresos se considere de manera prudente.

1.2 Aportaciones federales, ramo general 33

Los recursos por este concepto ascenderán a 9 mil 402.52 millones de pesos, cifra que representa un crecimiento de 6.93 por ciento respecto a lo autorizado en 2008.

Estos recursos están definidos en los términos del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. La distribución en los ocho fondos es la siguiente:

- 1 **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).** 5 mil 134.22 millones de pesos, que representan el 54.60 por ciento del total del ramo, con un crecimiento de 9 por ciento respecto a lo registrado en 2008; estos recursos se destinan para el pago de los servicios de educación básica y normal, tales como: sueldos y salarios de maestros, gastos de operación y otros.
- 2 **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).** 1 mil 235.12 millones de pesos, que representan el 13.14 por ciento del total del ramo, con un crecimiento de 10.64 por ciento respecto a 2008; estos recursos son destinados a los servicios de salud, incluyendo sueldos y salarios del personal médico y paramédico, así como gastos de operación y mantenimiento de equipos médicos.
- 3 **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).** 1 mil 074.16 millones de pesos, que representan un 11.42 por ciento del total del ramo, con un incremento de 4.34 por ciento comparado con 2008; de este monto el 87.88 por ciento corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el restante 12.12 por ciento al Fondo de Infraestructura Social Estatal.
- 4 **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUNDF).** 781.90 millones de pesos, que representan el 8.32 por ciento del total del ramo, con un crecimiento del 3.74 por ciento.
- 5 **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).** 378.57 millones de pesos, que representan el 4.03 por ciento de las aportaciones del ramo, con una disminución estimada de 6.55 por ciento. Este fondo se subdivide

en Asistencia Social, con 136.68 millones de pesos; Infraestructura Educativa Básica, con 102.82 millones de pesos, e Infraestructura Educativa Superior, con 139.07 millones de pesos.

- 6 **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).** 122.45 millones de pesos, que representan el 1.30 por ciento del total del ramo, con un incremento de 5.65 por ciento con respecto al 2008; de este monto, el 56 por ciento corresponde al Conalep y el restante 44 por ciento está destinado al IEAT.
- 7 **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).** Se estiman en forma prudente 139.40 millones de pesos, porque se consigna el mismo monto que en el 2008, en virtud de que el monto por entidad federativa se distribuirá a principios del mes de enero de 2009 y en su momento se realizarán los ajustes correspondientes.
- 8 **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).** Con una asignación de 536.66 millones de pesos, que representan el 5.36 por ciento del total del ramo, con un incremento del 2.89 por ciento con respecto al año 2008.

1.3 Otros ingresos por acciones compartidas

En lo relativo a las acciones convenidas entre el estado y la federación, se aplican recursos destinados al financiamiento conjunto de programas de alto impacto económico y social.

Los convenios que se suscriben atienden sobre todo cuestiones relacionadas con la salud –principalmente a través del Seguro Popular– y la educación, mediante las aportaciones a las universidades e institutos de nivel medio y superior; asimismo, se contemplan acciones convenidas en los sectores agropecuario, cultural, el cuidado del medio ambiente, el fomento de actividades empresariales y turísticas, el desarrollo social, las obras de infraestructura y la seguridad pública, entre otros.

Durante el ejercicio 2009 se estima recibir inicialmente recursos por 3,298.99 millones de pesos por este concepto. Es importante precisar que la aplicación de estos recursos se realiza bajo reglas específicas de operación establecidas en los convenios correspondientes.

Las contrapartes estatales para estas acciones convenidas se encuentran previstas en el Proyecto de Presupuesto que se pone a consideración de esta Honorable Legislatura.

2. USO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO

2.1 Prioridades y restricciones del gasto público estatal

La Constitución Política del Estado de Tabasco; la Ley de Planeación; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; entre otros ordenamientos jurídicos, y el Plan Estatal de Desarrollo, acotan la orientación y distribución del gasto público.

Las condiciones económicas del estado, en lo general, y de las finanzas públicas, en lo particular, se han visto determinadas en gran medida por las acciones que se tuvieron que llevar a cabo para la reconstrucción de Tabasco. Desgraciadamente, en los últimos meses de 2008 el estado volvió a sufrir los efectos negativos de los

fenómenos naturales, situación que limitó en gran parte el ejercicio 2008 y que impactará en las previsiones y orientación del gasto presupuestado para el ejercicio 2009.

Contando con las limitaciones presupuestales que nuestro estado ha padecido, debido principalmente a las contingencias que ha enfrentado, una de las prioridades de este proyecto de presupuesto es la previsión de los recursos necesarios para el pago de los servicios personales de la administración pública estatal, atendiendo la estructura definida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Asimismo, se aseguran las aportaciones del estado comprometidas a través de acciones convenidas con la federación, mismas que permitirán atraer recursos adicionales. De igual forma se garantiza el pago del servicio de la deuda y las aportaciones a los órganos autónomos.

El derecho de acceso a la educación, la salud y asistencia social y la prestación de servicios como la seguridad pública y procuración de justicia, estipulados en la Constitución, están considerados prioritariamente en este Proyecto.

Igual orden de prioridad se ha dado en la elaboración de este Proyecto de Presupuesto a los recursos que se destinan al fomento de las actividades productivas y de servicios, así como las orientadas al desarrollo sustentable del estado.

De acuerdo con lo anterior, el cumplimiento de los preceptos legales, el obligado apego al Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, por un lado, y el reducido monto del gasto programable, por el otro, limitan las posibilidades del Ejecutivo estatal para incorporar en el Proyecto de Presupuesto todas las acciones deseables para el desarrollo de la entidad. No obstante, el presente Proyecto garantiza el apego a las prioridades definidas por el Plan Estatal de Desarrollo y el compromiso de un ejercicio de gasto transparente, eficaz y eficiente en beneficio de la población tabasqueña.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta a la consideración de este H. Congreso del Estado está elaborado a partir de los márgenes posibles, de acuerdo a la disponibilidad financiera del próximo año, atendiendo prioritariamente en su estructura la inversión en desarrollo social, en el impacto de la educación y la salud como fuentes de bienestar para los ciudadanos, así como a la atención de los aspectos de seguridad pública y procuración de justicia, necesarios para el desarrollo armónico de la sociedad, bajo un marco de respeto a la legalidad.

2.2 Gasto público en general

El proyecto de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo estatal somete a consideración del H. Congreso para el ejercicio fiscal 2009 prevé un gasto total de 29 mil 298 millones 318 mil 745 pesos.

GASTO NETO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2008	Proyecto 2009	Crecimiento %
Gasto neto total	27,542.3	29,298.3	6.4
Costo financiero de la deuda	405.4	333.7	-17.7
Gasto primario	5,731.2	6,543.3	14.2
Adefas	0.0	30.0	
Poderey y órganos autónomos	686.5	791.0	15.2
Comisión Estatal de Derechos Humanos	10.6	10.6	0.0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	13.2	13.2	0.0
Transferencias a municipios	5,020.9	5,698.5	13.5
Poder Ejecutivo	21,405.7	22,421.3	4.7
Administración pública central	16,586.8	16,970.3	2.3
Órganos descentralizados y organismos descentralizados*	4,818.9	5,451.0	13.1

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

* Incluye la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

2.3 Gasto neto total

El gasto neto total es el conjunto de las erogaciones del sector público estatal; se clasifica en programable y no programable.

El gasto programable es aquel que se destina a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, a los órganos autónomos y descentralizados (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; Tribunal Electoral de Tabasco; Comisión Estatal de Desarrollos Humanos; Tribunal de lo Contencioso Administrativo; e Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

El gasto no programable es aquel que por su naturaleza no es posible identificar con un programa específico, ya que el estado no cuenta con la información necesaria para su clasificación, debido a que son los ayuntamientos quienes programan y asignan los recursos.

Dentro del gasto no programable también encontramos los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) y el costo financiero de la deuda.

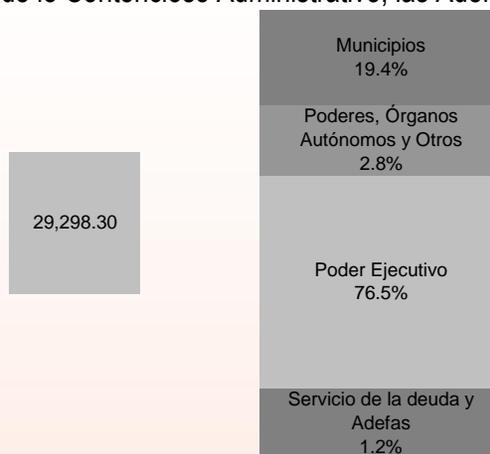
GASTO NETO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2008	Proyecto 2009	Crecimiento %
Gasto neto total	27,542.3	29,298.3	6.4
Gasto programable	22,116.0	23,236.1	5.1
Poder Legislativo	281.1	294.9	4.9
Poder Judicial	300.9	317.3	5.5
Órganos autónomos	104.5	178.9	71.2
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	10.6	10.6	0.0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	13.2	13.2	0.0
Poder Ejecutivo	21,405.7	22,421.2	4.7
Gasto no programable	5,426.3	6,062.2	11.7
Transferencias a municipios	5,020.9	5,698.5	13.5
Costo financiero de la deuda pública	405.4	333.7	-17.7
Adefas	0.0	30.0	

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

Para 2009 el proyecto de Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente manera: el 76.5 por ciento del total lo absorbe el Ejecutivo Estatal, 19.4 por ciento de los recursos van para los municipios y el 4 por ciento del resto de los recursos para los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, la Comisión Estatal de Desarrollos Humanos y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Adefas y el servicio de la deuda.



2.4 Gasto programable

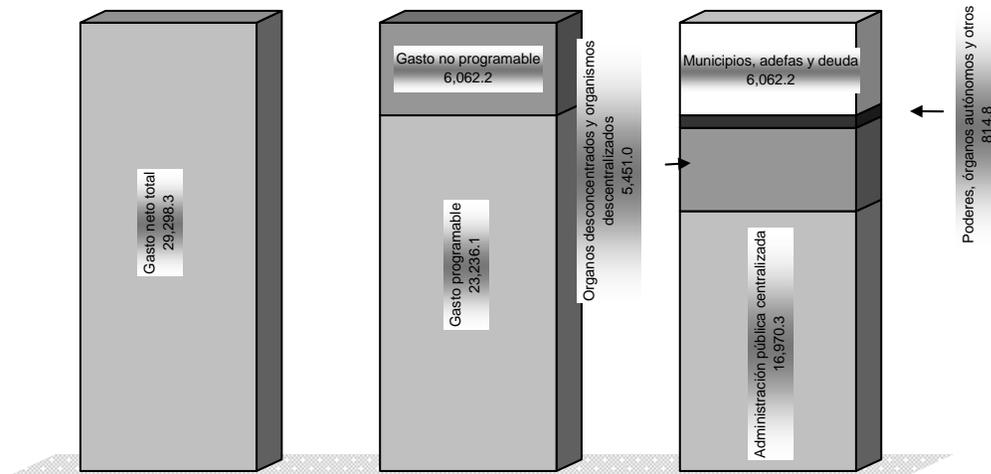
El total del gasto programable propuesto para 2009 asciende a 23 mil 236.1 millones de pesos, cifra que representa 79.3 por ciento del gasto neto total y es superior en 1 por ciento respecto a lo aprobado en 2008.

2.5 Gasto no programable

El gasto no programable, de ser aprobada la propuesta, ascendería a 6 mil 062.3 millones de pesos. De los cuales, a los municipios les corresponderían 5 mil 698.5 millones de pesos, constituidos por participaciones, aportaciones y transferencias directas; al servicio de la deuda 333.8 millones de pesos y el resto, 30 millones de pesos para los Adefas.

IDENTIDAD DEL GASTO NETO TOTAL DEL 2009

(millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

2.6 Estructura del gasto programable

2.6.1 Poder Legislativo

El proyecto de Presupuesto de Egresos para 2009 prevé recursos para el Poder Legislativo por 294.9 millones de pesos.

PROGRAMAS PARA EL PODER LEGISLATIVO

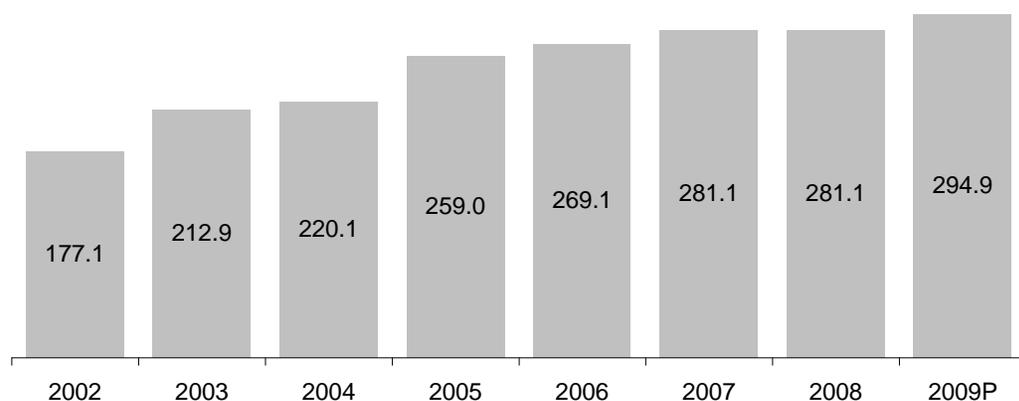
(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2008	Proyecto 2009	Crecimiento %
Total	281.1	294.9	4.9
Legislación	281.1	294.9	4.9

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DEL PODER LEGISLATIVO 2002-2008

(millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas. Nota: Presupuestos Iniciales P=Proyecto

2.6.2 Poder Judicial

El proyecto de Presupuesto de Egresos para 2009 prevé recursos para el Poder Judicial por 317.3 millones de pesos.

PROGRAMAS PARA EL PODER JUDICIAL

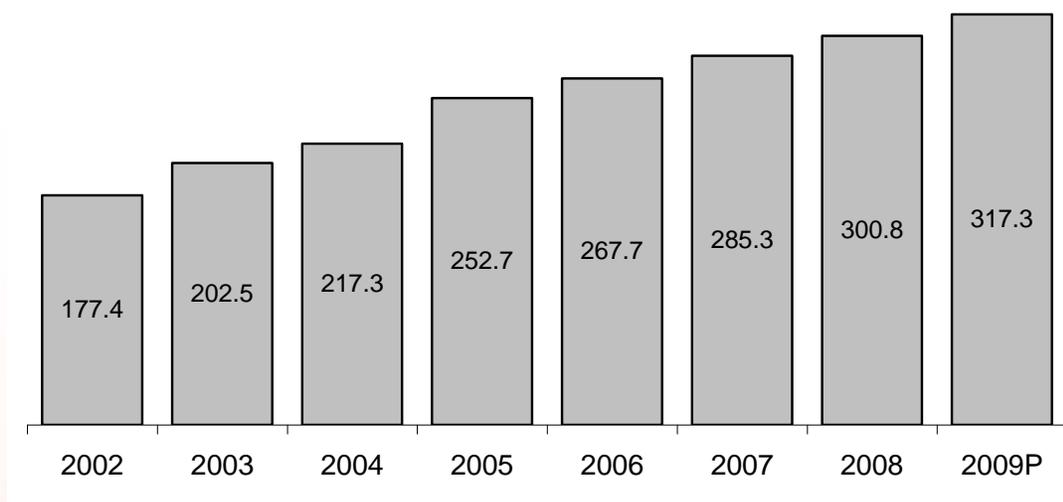
(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2008	Proyecto 2009	Crecimiento %
Total	300.8	317.3	5.5
Impartición de justicia	300.8	317.3	5.5

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL

(millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas. Nota: Presupuestos Iniciales P=Proyecto

2.7 Órganos autónomos y otros organismos

2.7.1 Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Uno de los compromisos más importantes de este gobierno con el pueblo tabasqueño es realizar una administración pública transparente, innovadora y honesta. Por ello la importancia de la transparencia y el acceso a la información pública para la acción social y el fortalecimiento democrático.

Nuestro estado es pionero en otorgarle al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública la naturaleza de órgano con autonomía constitucional.

También es uno de los primeros estados en reformar su Constitución Política para hacerla congruente con la

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

reforma federal en materia de transparencia y acceso a la información.

La transparencia y el acceso a la información pública es un paso hacia adelante para acabar con inercias, cambiar conductas y transformar la relación de los ciudadanos con los servidores públicos.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para 2009 prevé recursos por 28 millones 042 mil 620 pesos.

2.7.2 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

En apego a los artículos 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 107, fracción CCVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Tabasco, los recursos que se asignan en este proyecto de presupuesto al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT) ascienden a 135 millones de pesos.

2.7.3 Tribunal Electoral de Tabasco

De conformidad con lo establecido en el Artículo 63 bis de la Constitución Política del Estado, el Tribunal Electoral de Tabasco tiene jurisdicción en toda la entidad y es el único competente para resolver los medios de impugnación que en materia electoral se promueven.

Ante tal contexto, el Instituto tiene que contar con los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir a cabalidad con el mandato constitucional de calificar las elecciones de diputados locales y ayuntamientos que se realizarán en la entidad, por lo que el proyecto de presupuesto para 2009 asciende a 15 millones 817 mil 152 pesos.

2.7.4 Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Esta Comisión tiene como objetivo la protección eficaz y eficiente de los derechos humanos en Tabasco, a través del desarrollo de diversos programas de promoción, difusión y defensa de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como de los principios fundamentales plasmados en las cuatro generaciones inherentes a las personas.

La propuesta del presupuesto de egresos para el funcionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos asciende a 10 millones 614 mil 810 pesos.

2.7.5 Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Este Tribunal, como órgano autónomo dotado de plena jurisdicción, técnica y funcional, permite emitir sentencias que dan garantía y certidumbre a los ciudadanos de nuestra entidad, y está obligado a tramitar de manera eficiente y puntual los asuntos de su competencia, mismos que le son confiados por los particulares para la salvaguarda de sus derechos.

La presente propuesta, en sus alcances financieros, permite de manera básica la continuidad de gestión de los asuntos radicados a esa instancia, y prevé los que se puedan presentar en el siguiente ejercicio.

El proyecto de presupuesto que se somete a consideración del H. Congreso para el ejercicio fiscal 2009 para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo es de 13 millones 196 mil 471 pesos.

2.8 Visión estratégica del gasto del Poder Ejecutivo

A través del gasto público, el gobierno del estado trabajará para incentivar la actividad económica, mejorar las vialidades e infraestructura carretera, rehabilitar los espacios educativos y conservar y dar mantenimiento a los centros hospitalarios a fin de brindar todos los servicios a la población.

Los recursos de que dispondrá el Poder Ejecutivo para cumplir con sus responsabilidades y compromisos, se componen de 22 mil 421.2 millones de pesos, que representan el 76.53 por ciento del gasto total.

El análisis que se expone en este apartado se refiere exclusivamente a las cifras que tendrá el Poder Ejecutivo, dentro de la estructura del gasto programable.

2.8.1 Clasificación económica

De acuerdo a la naturaleza del gasto, el destino de los recursos se divide en gasto de operación, gasto de capital y transferencias.

El gasto de operación se destina a la adquisición de los bienes y servicios que requieren las dependencias y entidades gubernamentales para su operación, a los pagos de las prestaciones de seguridad social, a los servicios personales, entre otros.

El gasto de capital se refiere los recursos destinados a las adquisiciones de maquinaria, equipo e inmuebles, a la realización de obras de infraestructura, así como el pago a los médicos y maestros, que constituyen una parte muy importante del capital humano del estado.

Las transferencias comprenden los recursos que se destinan de manera contingente, ya sea a gastos de operación o a gastos de capital.

La propuesta de presupuesto que se somete a consideración de esta soberanía para gasto de operación asciende a 4 mil 399.1 millones de pesos, 17 mil 466.6 millones de pesos para el gasto de capital y 555.5 millones de pesos para transferencias.

2.8.2 Gasto de operación

Para 2009 las erogaciones para operación representan el 19.62 por ciento del gasto programable del Poder Ejecutivo; de ellos, un 14.69 por ciento se asigna al renglón de servicios personales y 4.93 por ciento a artículos, materiales y servicios generales.

Los recursos presupuestados tienen la finalidad de hacer más eficiente la estructura operativa del gobierno, por lo cual se propone destinar menos recursos a gastos de operación con el fin de poder destinar mayores recursos a la inversión.

1 Servicios personales

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

La propuesta de presupuesto para servicios personales para el ejercicio fiscal 2009 asciende a 3 mil 293.8 millones de pesos. Dichos recursos se destinarán a la nómina del personal de la administración pública, a las actividades relacionadas con la impartición y procuración de justicia, seguridad pública, así como los sectores de fomento y regulación económica y de desarrollo social.

2 Artículos, materiales y servicios generales

El monto de recursos propuesto para artículos, materiales y servicios generales es de 1,105.3 millones de pesos. Éstos se orientarán a sufragar los servicios básicos, como agua, energía eléctrica, teléfono, combustibles, suministro de papelería y artículos de oficina, la alimentación de los usuarios de los centros hospitalarios y del personal de seguridad pública, entre otros.

Esta propuesta refleja las políticas públicas del Acuerdo que establece las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la cual tienen la finalidad de hacer más eficiente el gasto, así como evitar el despilfarro de los recursos.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO En clasificación económica (Millones de pesos)

Concepto	Proyecto 2009	Participación Proyecto 2009
Poder Ejecutivo Estatal	22,421.20	100.00%
Gasto de operación	4,399.10	19.62%
Servicios personales	3,293.80	14.69%
Artículos, materiales y servicios generales	1,105.30	4.93%
Gasto de capital	18,022.10	80.38%
Inversión	17,466.60	77.90%
Transferencias	555.5	2.48%

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

2.8.3 Gasto de capital

El gasto de capital resulta de la mayor importancia para conservar la infraestructura social y productiva, para el desarrollo de las actividades productivas, tanto públicas y privadas, para generar el clima de institucionalidad requerido para reactivar el mercado interno, así como para incrementar el patrimonio público.

Para 2009, el Gobierno del Estado propone asignar un presupuesto en gasto de capital de 17 mil 466.6 millones de pesos.

La prioridad del proyecto del Presupuesto de Egresos que se representa a esta legislatura es reestablecer y mejorar la infraestructura carretera; construcción, rehabilitación y conservación de caminos rurales; ampliación,

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

rehabilitación e introducción de sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; mantenimiento y rehabilitación de los centros de salud y unidades médicas; así como la construcción de viviendas de interés social; entre otros.

Asimismo, será destinado a la reactivación de las actividades vinculadas al sector primario, secundario y terciario de la economía tabasqueña, procurando en todo momento la generación de empleos.

2.8.4. Clasificación administrativa

El destino del gasto, según su clasificación administrativa, permite ubicar quién está gastando los recursos. Ésta se agrupa en tres grandes agregados; los destinados a la administración pública centralizada, que en este proyecto de presupuesto ascienden a 16 mil 970.2 millones de pesos, que corresponden al 75.69 por ciento; los recursos que van a los organismos descentralizados suman 2 mil 685.9 millones de pesos, que corresponden a 11.98 por ciento; y los recursos a los órganos desconcentrados, cuyo monto asciende a 2 mil 760.5 millones de pesos, que corresponden a 12.31 por ciento y la empresa de participación estatal mayoritaria con 4.5 millones de pesos.

En general, el gasto programable del Poder Ejecutivo en su clasificación administrativa asciende a 22 mil 421.2 millones de pesos, y su distribución por grupos presenta las siguientes variaciones:

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

En clasificación administrativa

(millones de pesos)

Concepto	Aprobado 2008	Proyecto 2009	Crecimiento %
Poder Ejecutivo	21,405.7	22,421.3	4.7
Administración Pública Centralizada (dependencias)	16,603.0	16,767.4	1.0
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.	305.9	411.2	34.4
Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.	50.6	91.7	81.2
Secretaría de Desarrollo Económico .	69.2	135.6	96.0
Secretaría de Turismo.	75.7	77.5	2.4
Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.	132.8	154.9	16.6
Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	145.9	227.9	56.2
Secretaría de Educación.	6,877.2	7,425.9	8.0
Secretaría de Salud.	2,811.8	4,455.7	58.5
Secretaría de Gobierno.	447.3	456.1	2.0
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.	40.1	42.4	5.7
Gubernatura.	98.2	94.0	-4.3
Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas.	40.5	37.6	-7.2
Secretaría de Contraloría.	81.8	91.0	11.2
Secretaría de Administración y Finanzas.	3,866.5	1,095.5	-71.7
Secretaría de Planeación.	83.0	97.6	17.6
Procuraduría General de Justicia.	479.5	675.6	40.9
Secretaría de Seguridad Pública.	997.0	1,197.2	20.1
Órganos Desconcentrados,	3,253.2	2,963.5	-8.9
Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco.	11.8	9.3	-21.2
Comisión Estatal Forestal.	28.5	30.8	8.1
Central de Maquinaria Agrícola.	36.4	34.8	-4.4
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.	22.2	13.0	-41.4
Servicio Estatal de Empleo.	19.2	37.4	94.8
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tabasco (SAPAET)	289.3	357.5	23.6
YUMKA	23.7	26.5	11.8
Unidad de Atención Social.	22.5	21.7	-3.6
Coordinación General de Desarrollo Social	1,609.7	1,208.8	-24.9
Instituto Estatal de Cultura.	201.3	176.7	-12.2
Instituto Estatal de la Juventud y el Deporte.	75.9	99.0	30.4
DIF-Tabasco.	432.1	459.7	6.4
Administración de la Beneficencia Pública de Tabasco.	13.0	11.2	-13.8
Instituto de Capacitación del Estado de Tabasco (ICADET)	15.8	15.6	-1.3
Dirección General de Imagen y Publicidad Gubernamental.	9.2	14.0	52.2
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	15.0	15.4	2.7
Junta Estatal de Caminos.	110.1	109.7	-0.4
Comisión de Radio y Televisión del Estado de Tabasco.	90.5	58.9	-34.9
Central de Maquinaria de Tabasco.	97.3	107.3	10.3
Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal.	10.8	9.1	-15.7
Representación del Poder Ejecutivo en la Subregión de los Ríos y Jonuta.	10.8	8.0	-25.9
Centro de Información y Análisis Político.	18.7	16.6	-11.2
ISSET.	75.0	109.7	46.3
Coordinación de Asuntos Religiosos.	14.4	12.8	-11.1
Organismos Descentralizados	1,545.0	2,685.9	73.8
Rastro Estatal.	14.2	12.4	-12.7
Central de Abasto.	4.5	4.5	0.0
Instituto de Vivienda de Tabasco.	75.3	30.9	-59.0
Comisión Especial de Transferencia a los Municipios.	14.9	14.9	0.0
Instituto Estatal de las Mujeres.	28.2	23.7	-16.0
ITIFE	12.8	13.2	3.1
Colegio de Bachilleres de Tabasco.	439.7	905.3	105.9
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.	10.8	10.0	-7.4
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos.	13.3	31.4	136.1
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.	16.5	40.2	143.6
Universidad Popular de la Chontalpa.	40.7	83.3	104.7
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.	75.0	95.7	27.6
Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco.	82.9	85.7	3.4
Colegio de Estudios Científico y Tecnológico del Estado de Tabasco.	85.0	120.4	41.6
Universidad Tecnológica de Tabasco.	39.1	79.3	102.8
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.	462.1	875.6	89.5
Instituto Tecnológico de la Región Sierra.	13.4	27.4	104.5
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.	11.5	29.7	158.3
Instituto Tecnológico Superior de Centla.	10.8	26.7	147.2
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco.	7.8	25.8	230.8
Instituto Tecnológico de Villa La Venta.	9.0	26.9	198.9
Universidad Tecnológica del Usumacinta.	10.5	21.4	103.8
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.	12.6	21.6	71.4
Universidad Politécnica del Golfo de México.	10.0	19.2	92.0
Universidad Politécnica Mesoamericana.	10.0	17.2	72.0
Universidad Politécnica del Centro.	0.0	17.0	100.0
Museo Interactivo "Papagayo"	26.3	18.9	-28.1
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.	8.1	7.6	-6.2
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.	4.5	4.5	0.0
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4.5	4.5	0.0

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas.

2.8.4. Clasificación sectorial/funcional

Con el fin de analizar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, se divide el gasto en la clasificación sectorial/funcional, la cual permite apreciar la consistencia en las acciones que ejecutan diversas dependencias y entidades del gobierno estatal, cuyos objetivos son comunes, debido a que realizan actividades homogéneas, al tiempo que vincula lo que se pretende

alcanzar con la magnitud de la participación del gobierno en cada sector.

El Proyecto de Presupuesto que se pone en consideración para el ejercicio 2009 cuenta con una orientación económica y social del gasto público, al considerar acciones en rubros prioritarios para el bienestar y el desarrollo de la población como son la educación, la salud, la seguridad pública y el empleo.

- 1 Los apartados en que se divide la clasificación sectorial/funcional son desarrollo social, desarrollo económico y gobierno.

GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

Clasificación sectorial/funcional

(millones de pesos)

Concepto	Proyecto 2009	Participación Proyecto 2009
Gasto Programable Total	22,421.3	100.00%
Desarrollo Social	16,555.1	73.84%
Educación Cultura y Deporte	10,280.5	45.85%
Salud, Asistencia y Seguridad Social	5,044.0	22.50%
Desarrollo Social	1,230.6	5.49%
Desarrollo Económico	1,964.6	8.76%
Desarrollo Económico	190.4	0.85%
Fomento al Turismo	77.5	0.35%
Asentamientos y Obras públicas	788.7	3.52%
Comunicaciones y Transportes	291.3	1.30%
Agropecuario Forestal y Pesca	498.4	2.22%
Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales	118.3	0.53%
Gobierno	3,901.6	17.40%
Procuración de Justicia	675.6	3.01%
Seguridad Pública	1,197.2	5.34%
Política y Gobierno	650.7	2.90%
Administración Central	1,378.1	6.15%

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas

2.8.5.1 Función de desarrollo social

- 1 Educación, cultura y deporte

2.8.5.2 Atención a la demanda social educativa

Este programa contempla las actividades encaminadas a ampliar y mejorar la oferta de servicios educativos a la población en todos los niveles. En los últimos años, la población de Tabasco ha crecido significativamente. Según las proyecciones del Consejo Nacional de Población, el estado cuenta hoy con poco más de dos millones de habitantes, de los cuales el 51 por ciento es menor a 24 años.

Considerando que el sistema educativo estatal absorbe más del 80 por ciento de la población entre 4 y 24 años de edad, esto significa la atención de alrededor de 729 mil alumnos en 5 mil 319 escuelas que cuentan con más de 31 mil docentes.

Los grandes montos destinados a este programa son resultado de la necesidad de mantener un servicio educativo que responda a la gran demanda ciudadana y de continuar en la búsqueda de mejorar el nivel educativo de los niños y jóvenes tabasqueños.

Los retos en el sector se multiplican. Hay que tomar en cuenta que de 2007 a 2008 la atención a la demanda de educación básica se incrementó en 1.7 por ciento, para ubicarse en el 96.9 por ciento de la población entre 3 y 15 años. Asimismo se prevé consolidar el estándar de absorción en educación media superior, con lo que se busca incrementar el porcentaje de 74 por ciento de la población atendida entre 15 y 17 años de edad.

En lo relativo a la educación superior, el nivel de absorción se ubica en 69.9 por ciento, con un crecimiento en 2008 con respecto al año inmediato anterior de 4.4 por ciento; en el presente proyecto de presupuesto se asignan recursos que nos permiten mantener la tendencia de crecimiento para el 2009.

Con los proyectos que contempla el presente programa, también se busca impulsar la certificación de las instituciones, sus planes y programas de estudio, así como los procesos de atención a los educandos; asimismo, se contemplan las acciones para ofrecer educación de trabajo a la población adulta, que les permita acceder al mercado laboral con mejores expectativas de éxito. En el mismo sentido, para el año 2009 iniciarán operaciones los planteles de Centla y Cunduacán, mismos que impartirán cursos de capacitación para la vida y el trabajo en las regiones consideradas polos de desarrollo estatales como son el puerto de Frontera y el parque industrial Cunduacán.

Este programa contempla también los servicios de educación para la población adulta en la entidad. Es importante resaltar que para 2009 iniciarán operaciones 2 nuevos proyectos que son: Evaluación y Seguimiento de la Calidad Educativa y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo Indígena Bilingüe (MIBES). Con el conjunto de acciones enfocadas a potencializar los servicios de educación para la población adulta, se propone alfabetizar 63 mil 888 adultos, los cuales equivalen al 56 por ciento de la población total analfabeta del estado.

2.8.5.3 Igualdad de oportunidades para la educación

Comprende las actividades encaminadas a garantizar el acceso, permanencia y logro educativo, en cumplimiento a los principios de equidad y justicia, a todos los segmentos de la población. Estas acciones complementan al programa de atención a la demanda educativa, y comprenden recursos para el otorgamiento de becas, útiles escolares, libros de texto y computadoras, entre otros apoyos a los educandos; asimismo, materiales didácticos, de lectura, deportivos de tecnologías e incentivos al medio rural e indígena destinados al personal docente.

Este programa integra los proyectos de becas para educación primaria, secundaria y educación especial, aportación estatal al convenio de coordinación para el fortalecimiento del programa de educación comunitaria e impulso a la educación básica intercultural bilingüe y apoyos didácticos, entre otros.

2.8.5.4 Mejoramiento integral de la infraestructura educativa

La construcción de espacios escolares y su rehabilitación, el mantenimiento y equipamiento de la infraestructura educativa en todos los niveles constituyen una demanda creciente y continua en lo que se refiere por un lado a la ampliación de la cobertura de los servicios y, por el otro, a la oferta de espacios adecuados donde los estudiantes puedan aprender en condiciones dignas.

La transformación educativa que se impulsa en Tabasco tiene como uno de sus ejes la edificación de escuelas de calidad con espacios dignos. No es suficiente adentrar a los alumnos al uso de las tecnologías de punta, en la

enseñanza de valores o en la comprensión de conocimientos científicos y humanísticos, si no contamos con aulas apropiadas, que tengan las condiciones mínimas de habitabilidad. En este programa se agrupan los recursos del FAM, ramo 33, para la infraestructura de educación básica y superior, y se contemplan acciones de construcción, reconstrucción, equipamiento y mejoramiento de escuelas de todos los niveles a lo largo y ancho de nuestro estado.

3. Fortalecimiento de los procesos de superación profesional y mejora continua educativa

Se agrupan las acciones encaminadas a la búsqueda de elevar los estándares de calidad en la educación que se imparte en nuestro territorio. Las acciones propuestas a desarrollar en este programa se sustentan en los resultados obtenidos en los indicadores de eficiencia interna del sistema y de las evaluaciones nacionales, los que de manera consistente presentan evoluciones favorables.

Dentro de los indicadores comparados que presentan un comportamiento positivo durante 2008 con respecto a 2007, tenemos una disminución en la deserción en los niveles media superior, profesional medio, bachillerato y superior, así como una disminución en el porcentaje de reprobación en secundaria y un incremento en la eficiencia terminal de los niveles medio superior, profesional medio y bachillerato.

Con la finalidad de mantener e incrementar los resultados favorables en este renglón, se plantea emprender actividades de formación inicial y permanente para el desarrollo profesional del magisterio, que propicien la adquisición y consolidación de las competencias necesarias para desempeñar una práctica docente de calidad que impacte en el aprendizaje de los alumnos.

Este programa incluye los proyectos de reconocimiento al desempeño docente en el medio rural e indígena, actualización continua para maestros de educación básica y formación y actualización permanente del magisterio.

3.1 Definición y administración de la política cultural

La preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, el acceso y disfrute de todos los sectores de la población a las diversas manifestaciones del arte universal, constituyen el fundamento y la finalidad de la política cultural del Gobierno del Estado.

Con esta visión se busca fortalecer el desarrollo cultural del estado, para preservar la identidad y mejorar la calidad de vida de los tabasqueños a través de acciones que mejoren y amplíen sustancialmente la cobertura y calidad de los servicios; conserven y difundan ampliamente nuestro patrimonio, tradiciones y costumbres; apoyen y proyecten el trabajo del talento local con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado.

En este programa se incluyen los gastos programados para operar el parque museo La Venta y la red estatal de bibliotecas, la implementación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) y el Programa de Desarrollo Cultural Maya, entre otros.

3.2 Apoyo a la cultura

En este programa se engloban las actividades relacionadas al fomento de las actividades culturales; se incluyen

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

la enseñanza artística informal, promoción a las actividades de lectura y el fortalecimiento a la enseñanza artística.

En el proyecto de presupuesto 2009 se plantean llevar a cabo las Jornadas Literarias 2009, la Muestra Regional y Estatal de Teatro y el 5° Encuentro Iberoamericano de Poesía Carlos Pellicer Cámara; asimismo se plantean becas a guardianes de la tradición, apoyos a escritores tabasqueños, así como elaboración y presentación de libros de escritores tabasqueños.

3.3. Deporte

De acuerdo al análisis realizado a la situación del deporte en el estado, tenemos que más del 90 por ciento de los niños y jóvenes en edad escolar no realiza actividades físicas, lo cual se ve reflejado en las cifras que nos señalan que el 52 por ciento de la población sufre de sobrepeso u obesidad y el 14 por ciento padece diabetes.

En este sentido, se contemplan las actividades destinadas a promover y mejorar las actividades deportivas como medio para el desarrollo integral de los ciudadanos. La finalidad del programa es rescatar las disciplinas deportivas de nuestro estado como una tarea fundamental y, por ende, que se continúe promoviendo y difundiendo el desarrollo de los distintos deportes como el béisbol, el cual es un deporte fuertemente arraigado entre nuestra población.

El estímulo a los deportistas destacados de alto rendimiento es indispensable para fomentar el deporte a través de becas y apoyos. En este sentido, resulta importante apoyar quienes demuestren tener aptitudes y talento para destacar a nivel nacional, poniendo en alto el nombre de nuestro estado.

Este programa considera recursos para la operación de la Unidad Deportiva Olimpia XXI, la Liga Tabasqueña de Béisbol, la Alberca Olímpica de la Ciudad Deportiva, Mini Olimpiadas, eventos multideportivos nacionales, juegos nacionales escolares y atención a talentos deportivos.

3.4 Ciencia y Tecnología

Conscientes de que la producción y el uso del conocimiento, en particular el procedente de la ciencia y la tecnología, son factores fundamentales en la generación de riqueza y motor del cambio social, la propuesta de actividades encaminadas a fomentar la ciencia y tecnología en nuestro estado se enfoca en dar continuidad a las acciones de fomento a los protagonistas de la ciencia y la tecnología a través de 3 proyectos: Sistema Estatal de Investigadores, Nuevos Talentos Científicos y Tecnológicos, y apoyo a la actividad académica de los recursos humanos para la ciencia y la tecnología.

Por otro lado, se considera dentro de este programa la aportación estatal al fideicomiso convenido con la federación para la operación del fondo mixto Conacyt – Tabasco, que ha permitido captar recursos sin precedentes para impulsar la investigación y la utilización del conocimiento para resolver problemas concretos de nuestra entidad.

3.5 Salud, asistencia social y seguridad social

3.5.1 Servicios de atención médica

Atender la demanda de servicios, poniendo especial énfasis en la atención preventiva, la consolidación de los

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

servicios en los niveles hospitalarios y el fortalecimiento de la investigación y la formación de recursos humanos para la salud son los principales objetivos del sector en el área de atención médica.

Aún cuando Tabasco ha logrado garantizar al cien por ciento el acceso regular de la población a los servicios de salud con las acciones de extensión de cobertura, es necesario fortalecer la infraestructura física, los recursos humanos, sobre todo médicos, y garantizar su permanencia en las comunidades. Así también el abasto de medicamentos completo y suficiente para el beneficio de la población.

Los cambios de hábitos en la población, el incremento de la esperanza de vida, el envejecimiento, la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas y no transmisibles, el proceso acelerado de crecimiento demográfico y la atracción de conductas de alto riesgo de los adolescentes y adultos jóvenes, se traducen en una creciente demanda de servicios para la atención de enfermedades de alto costo que requieren de una mayor inversión en este rubro.

El principal proyecto que se encuentra agrupado en este programa es el Seguro Popular, el cual tiene por objetivo brindar protección a la población que carece de seguridad social y disminuir el número de familias que se empobrecen al enfrentar gastos de salud. Los recursos que se destinarán al Seguro Popular en el estado se utilizarán en brindar atención médica a 423,069 familias afiliadas y a los niños de una nueva generación, nacidos después del 1 de diciembre de 2006, garantizándoles los servicios médicos básicos de primer nivel y los servicios de atención médica especializada en la red hospitalaria de las 17 jurisdicciones sanitarias del estado de Tabasco, a través del pago de servicios, compra de recursos materiales e insumos básicos, medicamentos, material de curación, reactivos de laboratorio, servicios de mantenimiento y servicios generales.

Los recursos del Seguro Popular que se proyecta inyectar en la atención médica se sumarán a los recursos que el gobierno del estado propone invertir para el fortalecimiento de los servicios de la red hospitalaria estatal, que incluye los hospitales de alta especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez”, “Dr. Rodolfo Nieto Padrón”, “Dr. Juan Graham Casasus”, “Hospital de la Mujer” y “Hospital de Salud Mental”, “Unidad de Imagenología”, entre otros. La aplicación de estos recursos se dará principalmente en:

- Sueldos y salarios del personal médico y paramédico
- Operación, conservación y mantenimiento de hospitales, unidades médicas y jurisdicciones sanitarias
- Prevención y control de enfermedades a través de campañas de vacunación
- Fortalecimiento de la consulta externa en general, así como de la consulta externa especializada
- Fortalecimiento de los servicios de detección de enfermedades crónico – degenerativas, hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, obesidad, etc
- Mantenimiento a equipos médicos y electromecánicos de las unidades hospitalarias
- Servicios de análisis de laboratorio, radiodiagnósticos, tomografías, pruebas de esfuerzo, etc.

Entre otros proyectos se encuentran los de prevención de suicidios, de violencia familiar y sexual contra las mujeres, de tuberculosis pulmonar, paludismo, adicciones y de enfermedades transmisibles.

3.5.2 Servicios de salud pública

Comprende todas las actividades encaminadas a preservar y mejorar la salud pública en todos los niveles de atención y en especial para la población abierta y los grupos sociales en condiciones de marginación o situación económica y social crítica; en este sentido, es prioridad para el gobierno emprender campañas de asistencia médica que beneficien a los habitantes de zonas marginas, dispersas y especialmente vulnerables, ampliar la cobertura de servicios de atención primaria de la salud, reforzar el equipamiento de las unidades, asegurar la cobertura y mejorar la calidad de la atención.

Las acciones proyectadas por el gobierno del estado en materia de salud pública para 2009 contemplan el fortalecimiento de los servicios de consulta externa general, fortalecimiento de los programas de planificación familiar, prevención del cáncer cérvico uterino, prevención y control del dengue, de estabilización canina y felina, campañas de vacunación y de servicios de detección de enfermedades crónico – degenerativas, hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, obesidad, etc.

3.5.3 Sanidad

En este programa se contemplan las actividades enfocadas a mantener el control sanitario del medio ambiente en su sentido más amplio, como el control de la contaminación del suelo, agua y aire, así como de los alimentos y recursos. La intención es fomentar la salud de la población, a través de una adecuada educación sanitaria a todos los niveles, así como la promoción de los cambios necesarios en el medio ambiente.

Las acciones que se agrupan en este programa incluyen el análisis de muestras de microbiología sanitaria en laboratorios de salud pública, elaboración y seguimiento de programas y actividades de prevención sanitaria, análisis de muestras de control ambiental, fortalecimiento del servicio de neurociencias, fortalecimiento del control sanitario y del control de riesgos sanitarios.

En lo relativo a la protección contra riesgos sanitarios se tiene como objetivo proteger a la población mediante el control de los establecimientos sujetos a regulación sanitaria, a través del programa de verificación y toma de muestras de los espacios que manejan alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, tabaco, servicios de salud, comercio de medicamentos e insumos para la salud, sustancias tóxicas y salud ambiental. Por otro lado, se contempla realizar acciones de saneamiento que incluyen caleado de lugares insalubres, fumigación y desinfección del agua para consumo humano.

3.6 Asistencia social

En este programa se contemplan todas las actividades enfocadas a la protección de los grupos sociales en estado crítico o de marginación social y económica. Se incluye la atención a etnias, discapacitados, adultos en plenitud, infancia, madres con desnutrición, pensionados, jubilados y apoyo adolescente.

Conscientes de que el apoyo a los sectores de la población sujetos de asistencia social es una responsabilidad importante del estado, se busca impulsar programas que incidan a favor de los grupos más vulnerables. Estas acciones contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población más necesitada y potencian el capital humano de Tabasco a través del apoyo a niños, jóvenes y adolescentes que representan la mayor riqueza de nuestro estado. Se contempla aplicar el programa de desayunos escolares en los 17 municipios del estado, con la finalidad de que nuestros niños cuenten con la alimentación adecuada que les permita un crecimiento sano, combatir la desnutrición y que cuenten con las herramientas para acudir a los centros de enseñanza.

Uno de los principales cambios en la dinámica poblacional de nuestro país, y por ende de nuestro estado, es la gran cantidad de madres que trabajan, las cuales pasan a formar parte de la fuerza laboral y productiva de nuestro estado, pero requieren apoyo para el cuidado de sus hijos, en donde reciban una atención adecuada y de calidad; es por ello que el programa de operación de Cendis del gobierno estatal es de vital importancia en este rubro.

Otros grupos de población a los que se contempla brindar asistencia social son los menores con problemas de fármacodependencia y calle, ancianos sin hogar, menores y mujeres víctimas de maltrato.

3.6.1 Desarrollo social

Se concibe el desarrollo social como el desarrollo del capital humano y social en una sociedad. Implica la búsqueda del bienestar social a través del proceso permanente mediante el cual se amplían las capacidades y opciones de las personas y comunidades, para que puedan ejercer plenamente sus libertades y derechos, desarrollando su potencial productivo y creativo en concordancia con sus aspiraciones, elecciones, intereses, convicciones y necesidades.

Con el fin de continuar con la estrategia de ayuda a personas más desprotegidas y mayor índice de pobreza, el proyecto de presupuesto 2009 propone establecer los programas de desarrollo social en tres vertientes: apoyos sociales a personas de la tercera edad, apoyos sociales a madres solas y apoyos sociales a personas discapacitadas.

Por otro lado, con la finalidad de destinar recursos de impacto directo en las zonas de alto rezago social y pobreza extrema, se contempla el Fondo de Infraestructura Social Estatal, en cual contempla acciones que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a los sectores más vulnerables.

3.7 Función de desarrollo económico

Dentro del sector desarrollo económico, es fundamental que el próximo ejercicio presupuestal garantice la continuidad de los programas tendentes a elevar la competitividad del estado, el desarrollo industrial, la atracción de inversiones, el fortalecimiento de las MIPYMES a través de capacitación y financiamiento, así como la promoción de productos tabasqueños, impulso a la exportación de productos locales; asimismo, promover los programas que fortalezcan el empleo y el autoempleo.

2 Desarrollo económico

3.7.1 Desarrollo económico

Este programa contempla las actividades orientadas a fomentar el desarrollo económico del estado a través de un conjunto de estrategias encaminadas a promover el desarrollo económico del estado incentivando a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la aportación estatal al fondo PYME, al PROSOFT, que busca el desarrollo de empresas relacionadas con las tecnologías de la información y la aportación al Fondo Empresarial Tabasco (FET), que está enfocado a otorgar financiamientos recuperables a las empresas para inversión en bienes de activo fijo y/o capital de trabajo, como una medida e instrumento de apoyo para su desarrollo y consolidación.

Entre los principales problemas a los que se enfrentan las empresas locales está la carencia de cultura empresarial y de capacitación integral, por lo que más de la mitad de ellas cierran en los primeros tres años de operación, impidiéndoles un desarrollo y consolidación a través del tiempo. Con la finalidad de capacitar a los empresarios tabasqueños para enfrentar los distintos retos que plantea la actividad empresarial se implementará el programa de capacitación a la micro, pequeña y mediana empresa tabasqueña (MIPYMES), orientado a la ampliación de conocimientos básicos para el desarrollo de habilidades a través de diferentes cursos en áreas del conocimiento relacionadas a la administración básica, almacén, contabilidad, finanzas, mercadotecnia, logística y ventas.

En este programa es importante destacar el proyecto de aportación al fondo de apoyo social para ex-trabajadores migratorios mexicanos.

3.7.2 Apoyo a la industria

Integra los apoyos directos a la actividad industrial, así como la supervisión, vigilancia, control y equipamiento de establecimientos, promoción de inversiones e instalaciones para el fomento de la industrial. La implementación de este programa se lleva a cabo durante la presente administración y busca contrarrestar las dificultades que históricamente ha enfrentado nuestro estado para la atracción de inversiones industriales debido a la falta de oferta de polígonos industriales con características y servicios adecuados, la poca experiencia y cultura industrial en obreros y empresarios, así como el alto costo de la tierra y de los servicios.

Con la finalidad de lograr los objetivos señalados, el presente programa dará supervisión y seguimiento al proyecto de “Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco” (FINTAB), que permitirá incentivar de manera directa a las empresas locales y foráneas que busquen detonar proyectos de transformación o de infraestructura industrial en la entidad. Entre los objetivos del FINTAB tenemos la administración de los desarrollos industriales presentes y futuros, adquisición de reservas territoriales útiles para el desarrollo industrial, promover esquemas de incentivos al sector industrial para promover la atracción de inversiones, impulsar la generación de empleos e incentivar la industrialización de los sectores productivos estratégicos.

Otra de las acciones principales será dar seguimiento a las obras del parque industrial “Tabasco Business Center”, localizado dentro del corredor industrial Villahermosa – Dos Bocas en el municipio de Cunduacán, para lo cual se contempla finalizar la primera etapa durante el primer semestre de 2009, durante la cual se invertirán más de 250 millones de pesos y se generarán alrededor de 600 empleos directos y 1,500 indirectos.

3.7.3 Apoyo para el comercio

Contempla los apoyos directos a la actividad comercial, a través de la promoción, comercialización y consumo de productos cosechados, elaborados y artesanías de origen tabasqueños, ofreciendo al productor, empresario y artesano canales de comercialización directos que les permitan incrementar sus utilidades y conservar sus fuentes de empleo. Las actividades programadas para el ejercicio 2009 son: campañas de promoción de productos tabasqueños, diseño de imagen de artículos promocionales, señalización de productos en tiendas, elaboración de directorio de productos y servicios del estado, así como presentación del portal “Tabasco Market”.

Las acciones concretas que se pretende realizar en 2009 son la participación en el “Produce Marketing Association” que es la entidad que integra a todos los actores de la cadena de producción y abastecimiento en la industria de productos frescos del mercado norteamericano, en el “Fruit Logistic”, que es la feria comercial de

productores de frutas, la “Expo Comida Latina”, visitas a centrales de abasto del país, participación en mesas de negocios nacionales e internacionales, así como actividades con cadenas de autoservicio.

3.8 Previsión social

La demanda de servicios y programas del Servicio Estatal de Empleo orientados a beneficiar a la población desocupada y subocupada se incrementa año con año como consecuencia del crecimiento poblacional en la entidad, lo cual deriva en una mayor demanda de ciudadanos por un trabajo digno y sustentable.

Este programa contempla las actividades orientadas a la aplicación de las normas laborales, promover la política de fomento del empleo, la capacitación laboral y el servicio de conciliación; en ese sentido se agrupan los proyectos de aportaciones estatales a los programas de apoyo al empleo (PAE) y de fortalecimiento del servicio nacional de empleo (PROFSNE), lo anterior para cumplir con los compromisos adquiridos por el gobierno estatal suscritos ante la federación. Con estas acciones se pretende impulsar una política activa de empleo orientada a los sectores del mercado laboral tabasqueño más vulnerables.

3.9 Definición y administración de la política de desarrollo

Este programa contempla los aspectos administrativos estratégicos de la dependencia que coordina los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo económico de la entidad. Incluye los recursos destinados a la nómina del personal y gastos operativos para la ejecución de las tareas que competen al sector, con el fin de fortalecer a la micro, pequeña y mediana empresa como base del aparato productivo del estado y como fuente generadora de empleos.

3.10 Apoyo al fomento artesanal

El fomento a las artesanías es una tarea primordial de la presente administración. Propósito fundamental es crear un efecto multiplicador que contribuya a la generación de empleos en el corto plazo en las comunidades de mediana y alta marginación, buscando que mediante la difusión y la comercialización los artesanos con más habilidades transiten de la productividad a la integración de empresas familiares con capacidad de comercializar por si mismos y continuar en forma institucionalizada con las ventas de los artesanos menos aventajados.

3.11 Fomento al turismo

3.11.1 Apoyo turístico

El turismo es una de las principales actividades económicas del mundo y el sector de mayor impacto económico en muchos países; es uno de los pilares del comercio internacional y un catalizador dinámico de otros muchos sectores, además de una fuente generadora de empleos. Los esfuerzos enfocados a la promoción del turismo se han dividido en tres mercados principales: turismo de negocios, turismo cultural y turismo de naturaleza.

La promoción, planeación y fomento de las actividades turísticas del estado y sus municipios son de vital importancia, ya que se pretende que el sector contribuya a la reactivación económica de Tabasco, en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al medio ambiente, desarrollo urbano y rural.

Las principales acciones programadas para 2009 en materia turística son la “Expo Tabasco 2009”, la aportación al convenio de promoción y publicidad del Mundo Maya, la aportación estatal al convenio de promoción y publicidad turística de Tabasco, aportación al Fideicomiso para la promoción turística del estado y la

implementación del programa de capacitación Sector – Secretaría de Turismo.

3.12 Asentamientos y obras públicas

Tabasco ha pasado por momentos difíciles en cuestión de fenómenos hidrometeorológicos que alteran las ideas de transformar para el progreso; sin embargo se tuvo que reconsiderar las propuestas y se redoblaron esfuerzos para que paralelamente se realizara la reconstrucción de los daños ocasionados por estos fenómenos y se sentaran las bases para transformar Tabasco.

Los recursos presupuestales de los diferentes programas son de suma importancia; cada uno de ellos contribuye a satisfacer las diferentes necesidades del pueblo tabasqueño.

3.12.1 Carreteras

Las vías de comunicación son parte importante para contribuir al desarrollo del estado. Por ello no se han escatimado esfuerzos ni recursos para conservar y mejorar la infraestructura de caminos, lo que ha llevado a consolidar que Tabasco sea uno de los estados mejor comunicados del sureste. Asimismo, la modernización de las principales vías de comunicación del estado constituye una más de la estrategias para lograr el desarrollo de los municipios del estado.

El resultado de la política de consolidación de la infraestructura, en específico de la obra vial, pone especial énfasis en obras de carácter social a largo plazo, así también del esfuerzo por mejorar el equipamiento regional con enfoque productivo. Es decir, hemos venido trabajando para crear infraestructura que nos permita elevar nuestra competitividad y hacer de Tabasco un polo interesante para la atracción de inversiones.

La inversión del Gobierno del Estado contribuye en estos resultados, junto con la inversión que realizan los municipios, el gobierno federal y Pemex, así como la iniciativa privada. En general el esfuerzo conjunto ha permitido que Tabasco destaque en el ámbito nacional.

El Gobierno del Estado está comprometido en la consolidación de un sistema moderno de comunicaciones que integre a los principales centros urbanos del estado así como a las zonas rurales productoras. El carácter estratégico de la infraestructura carretera, encaminado al bienestar social y al impulso económico generado por el traslado de mercancías, hace indispensable que ésta se encuentre en condiciones adecuadas de operación.

3.12.2 Asentamientos humanos

En cuanto a ordenamiento territorial, para 2009 se consideran recursos para la operación del Sistema de Información Geográfica del Estado de Tabasco, así como la edición e impresión digitalizada de la cartografía de los 17 municipios del estado.

La infraestructura con que cuenta el estado obliga a realizar inversiones de mantenimiento en edificios tales como la Plaza de Toros, el Parque “Centenario 27 de Febrero”, así como al Parque Tabasco, para asegurar su operatividad durante todo el año, ya que este último se ha vuelto un centro importante para la realización de eventos públicos y privados, en los que ocupa un lugar preferente la Feria del estado.

Por otra parte, para aliviar la creciente demanda de vías amplias, se continuará con la modernización del

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

Periférico de Villahermosa, agrandando progresivamente el anillo periférico en sus tramos más congestionados. La solución integral la complementa la implementación de una nueva tecnología de sistemas de flujo continuo en los cruces del periférico que reciben mayor volumen de tráfico. Este novedoso sistema está compuesto de adecuaciones viales, semáforos y vueltas continuas.

3.13 Agua potable

Para 2009 el Proyecto de Presupuesto considera recursos para la operación de los sistemas de agua potable de los 14 municipios que atiende el Gobierno del Estado; asimismo, se considera un programa de rehabilitación y mantenimiento general a estas instalaciones para poder estar en condiciones de descentralizar estos servicios y su infraestructura a dichos municipios.

De igual manera, está prevista la aportación al Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS) que beneficia a diversas comunidades construyendo infraestructura de agua potable.

3.13.1 Drenaje y alcantarillado

En materia de alcantarillado y saneamiento, para el ejercicio 2009 se consideran recursos para la operación de los sistemas de drenaje y alcantarillado, plantas de tratamiento que permitan regresar el agua servida en condiciones favorables, evitando incrementar la contaminación de los cuerpos de agua en la cual se depositan.

Además se considera la aportación estatal para el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APASZU), que apoya al estado en la construcción de plantas de tratamiento.

Otro aspecto que se apoya es el de agua limpia, que en coordinación con el gobierno federal permite mantener la calidad del agua en las zonas rurales en beneficio de los habitantes que viven en las comunidades del estado; fomentar la cultura del agua que permita la formación de hábitos, costumbres y actitudes responsables tendentes al cuidado, conservación y uso sustentable del agua.

3.14 Vivienda

Para revertir el déficit en vivienda, el Programa Estatal de Vivienda se fundamenta en 4 ejes que son: la adquisición de reserva territorial, la promoción activa de viviendas, el fortalecimiento de los programas sociales, y la consolidación de fraccionamientos; esto con el fin de contribuir a abatir el déficit de viviendas en el estado. Asimismo, se dará continuidad a los programas sociales de vivienda que tantos beneficios han generado a la población.

3.15 Comunicaciones y transportes

3.15.1 Transportes

El transporte urbano es una de las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, por ello en el 2008 se

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

inició con la introducción de Transbus en el corredor de Gregorio Méndez; para 2009 se presupuestan recursos destinados a la implementación del corredor de 27 de febrero y la realización de proyecto ejecutivo para el diseño y operación del corredor MaculTEPC – Parrilla; proyecto ejecutivo para la adecuación del corredor coordinado de Av. Universidad.

Los estudiantes son un segmento de la población importante para esta administración, por ello se destinan recursos como subsidios para el transporte de estos jóvenes, de forma que puedan asistir a sus centros de estudios pagando tarifas preferenciales.

El trato de los conductores del transporte urbano a los pasajeros es la carta de presentación de la ciudad; por ello se contemplan en el proyecto de presupuesto recursos para la capacitación de este personal.

3.15.2 Infraestructura marítima

La administración y operatividad eficiente de los puertos de Frontera, Chiltepec y Sánchez Magallanes permite proporcionar servicios portuarios competitivos que fortalecen las actividades comerciales, industriales, pesqueras y turísticas, contribuyendo al desarrollo regional de la entidad.

3.15.3 Comunicaciones

La comunicación con la población a través del radio y la televisión local es un medio que en las pasadas contingencias permitió mantener informada a la sociedad en su conjunto de las acciones preventivas que el gobierno del estado implementó. En consecuencia para el 2009 se programan recursos para la operación y mantenimiento de la infraestructura de la radio y televisión tabasqueña.

3.16 Agropecuario, forestal y pesca

3.16.1 Definición y administración de la política agropecuaria

En Tabasco las actividades agropecuarias, pesqueras y forestales se desarrollan en el 81 por ciento de la superficie estatal, por 174,980 productores que generan 145,657 empleos formales y generan el 7.3 por ciento del PIB del estado (sin considerar agroindustria).

Se realizan con diferentes grados de limitación, originada por la presencia de lluvias, como las ocurridas en 2007 y 2008, por lo que su desarrollo sufre daños de moderados a fuertes. Por ello, la atención al campo es uno de los principales objetivos considerados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

Se tiene planteado como objetivo primordial para el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero y forestal la capacitación a través de conocimientos teóricos y de desarrollo de habilidades, que eleven la producción y la competitividad del campo en materia de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y forestal.

Se busca que Tabasco cuente con conocimientos y tecnologías apropiadas para el desarrollo agropecuario y que los resultados tengan influencia para que los pobladores del campo se encuentren en mejores condiciones de progreso y bienestar.

Además se seguirá dando continuidad a los procesos de modernización de los productores y las campañas sanitarias, que permitan elevar la productividad del campo y su inserción a los mercados nacionales e internacionales, reconociendo así la importancia que tiene este sector en el estado.

La política para afrontar los problemas del campo está basada en el impulso a cultivos cíclicos y perennes, atendiendo a los productores y otorgándoles los mecanismos de financiamiento e igualmente de la tecnificación. Es imprescindible que los productos tabasqueños sean competitivos.

Dentro de estos recursos, destaca la aportación estatal a los programas en coejercicio Sagarpa – Gobierno del Estado; recursos que se mezclan con una importante aportación federal para la implementación de programas de: Adquisición de Activos Productivos (agricultura, ganadería, pesca, acuacultura y desarrollo rural), Programa Soporte (asistencia técnica), Uso Sustentable de Recursos Naturales, Producción Primaria (reconversión productiva y conservación de suelo y agua) y Programa de Participación de Actores para el Desarrollo Rural Sustentable (sistema producto) además de sanidad vegetal y animal, que refuerzan y complementan de manera significativa los programas estatales.

De igual manera, en este Proyecto de Presupuesto se incluyen las aportaciones del estado a distintos convenios, mismos que han sido posibles por las gestiones del gobierno con las distintas instancias federales. También es importante destacar que estos recursos que llegan al estado ayudan a complementar los apoyos al campo, pues aunque el Gobierno del Estado destina una parte significativa del presupuesto a atender las labores del campo, es importante recordar que el sector primario ha sufrido en los últimos años la inclemencia de las lluvias e inundaciones.

3.16.2 Desarrollo agrícola

El programa de desarrollo agrícola considera acciones que tengan efectos sobre las cadenas agroalimentarias de los principales sistemas productos, con base en la reconversión productiva y el fortalecimiento y modernización de la planta agroindustrial.

La estrategia de brindar financiamiento al campo se apoya en hacer lo más competitivo, fomentando el funcionamiento de cajas de ahorro comunitarias y de instituciones de crédito y ahorro que otorguen servicios a la población rural y recursos para pago de una póliza de un seguro agropecuario a través del programa denominado FAPRACC a cargo de la Sagarpa, lo que permitirá desarrollar nuevos sistemas de producción que apoyen la integración de mujeres a las actividades productivas.

3.16.3 Desarrollo pecuario

Dentro del desarrollo pecuario, se continuará impulsando la ganadería de doble propósito, sobre todo con vientres con vocación lechera, fomentando la ovinocultura como alternativa para diversificar la producción de carne, aprovechando el déficit que se tiene en el mercado local y nacional como una muy buena oportunidad para incrementar la producción bajo sistemas de pastoreo a bajos costos, la repoblación bovina, el fomento lechero, mejoramiento de forrajes, mejoramiento genético, infraestructura y equipo.

Lo anterior es fundamental para aprovechar el potencial de producción de la leche. La estrategia es incrementarla, lo que sólo puede lograrse apoyando la gestión de créditos para incrementar la productividad ganadera y haciendo uso de la tecnología para el mejoramiento del hato ganadero. Por eso el énfasis en la

gestión de financiamiento, el impulso al uso de tecnología, mejoramiento genético y el fortalecimiento de las cadenas agroalimentarias mediante la ejecución de programas sanitarios para favorecer las oportunidades de participación en el mercado de productos pecuarios.

3.16.4 Desarrollo forestal

En materia forestal, impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y restauración de la masa forestal de la entidad, dadas las condiciones climáticas y de suelo, deben aprovecharse y recuperar la masa, toda vez que gran parte de la superficie ha sido deforestada.

No obstante el deterioro, se cuenta con una superficie potencial forestal superior a 500 mil hectáreas. El impulso al fomento forestal es una prioridad. En respuesta a esta situación, el Programa Estatal Forestal tiene presencia en los 17 municipios del estado, destacando el fomento de plantaciones forestales comerciales en la región de Los Ríos. De gran importancia también es el acuerdo con la Comisión Nacional Forestal, para invertir coordinadamente en este rubro.

Dentro de la estrategia de desarrollo forestal, también se encuentran las acciones orientadas a la protección de las selvas y plantaciones, sanidad, suelos e incendios, que se instrumentan anualmente con el fin de dar la seguridad necesaria al capital natural del estado, que responden a la divulgación forestal, asesoría técnica y servicios técnicos agrosilvopastoriles.

3.16.5 Desarrollo pesquero

En cuanto a la pesca, ésta aglutina a más de 13 mil pescadores que capturan y producen anualmente más de 53 mil toneladas. Las condiciones naturales con las que cuenta el estado permiten tener estos resultados dentro del volumen de producción pesquera a nivel nacional, ya que se cuenta con condiciones excelentes para desarrollar la acuicultura como alternativa para incrementar la producción, por lo cual se apoya el desarrollo ordenado de granjas camaronícolas y la cría de tilapia.

Para 2009, se busca seguir fortaleciendo el desarrollo de la acuicultura en el cultivo de camarón, ostión y tilapia. En el caso de esta última se propone una meta de producir 6 millones de crías, para fines de repoblación en cuerpos de aguas interiores y con el objetivo de conocer de manera certera la capacidad del mercado estatal y regional de las especies. Lo anterior obliga a fortalecer los apoyos directos a los productores rurales como una alternativa para reducir el esfuerzo pesquero de los cuerpos de agua naturales y para transitar a uno tecnificado; para lograrlo se requiere consolidar la infraestructura con apoyos para la adquisición de neveras modulares y máquinas fabricadoras de hielo que refuercen la red de frío de conservación, y que conlleven a mejores oportunidades de comercialización.

3.17 Protección del medio ambiente y recursos naturales

3.17.1 Protección al ambiente

Contempla las actividades relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales, así como la aplicación de las regulaciones establecidas. El objetivo del programa es proteger y conservar el medio ambiente, mediante el uso sustentable de los recursos naturales, respetando la

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

diversidad ecológica y cultural de nuestro estado con la finalidad de fortalecer el desarrollo sustentable. El cuidado y la preservación del medio ambiente se han convertido en un problema global de países y regiones. En Tabasco, la diversidad de sus ecosistemas nos convierte en depositarios de una gran riqueza natural, lo cual nos otorga el derecho a disfrutar de la misma; pero a la vez, tenemos la responsabilidad de cuidar del medio ambiente.

Entre las principales acciones que se propone realizar durante el 2009 destacan: la remediación de sitios contaminados por residuos industriales del medio ambiente, el programa de ordenamiento ecológico del estado de Tabasco, el rescate ecológico de lagunas urbanas, la operación del Yumká, la administración del sistema de difusión y reflujo del vaso Cencali, el programa estatal de cambio climático, la restauración de suelos en áreas impactadas y de protección en zonas de recarga de acuíferos, así como la implementación del sistema de atención y apertura rápida para las Pymes.

3.18 Función de gobierno

3.18.1 Procuración de justicia

3.18.1.1 Definición y administración de la procuración de justicia

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, el reto es transformar la procuración de justicia en una actividad eficaz y con amplio sentido humano, partiendo del acercamiento a la ciudadanía, la transparencia y la modernización tecnológica para el fortalecimiento institucional. El fenómeno de la delincuencia organizada en el país ha sobrepasado la capacidad de combate a la delincuencia por parte de las instituciones competentes.

Este programa tiene como finalidad mantener el gasto operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco (PGJ), la cual cuenta con 19 agencias del ministerio público en Centro, 35 agencias del ministerio público foráneas, 3 bases de operaciones mixtas, 5 delegaciones regionales y 1 casa de arraigo, todo esto para atender una población de más de 2 millones de habitantes, que demanda impartición de justicia. Es por ello que la estructura de la PGJ ha sido modificada sustancialmente, optimizando los recursos humanos, materiales y tecnológicos.

3.18.1.2 Procuración de justicia

El reto que implica el crecimiento y expansión del crimen organizado a nivel nacional, y por ende en nuestro estado, nos obliga a implementar acciones orientadas hacia la aplicación del cuerpo legal local, incluyendo la actividad investigadora y judicial. Uno de los grandes objetivos de este programa es lograr una mayor eficiencia en los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, fortaleciendo la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de las averiguaciones previas.

En el marco de la coordinación de acciones que tiene como finalidad atacar a la delincuencia mediante una suma de esfuerzos entre el estado y la federación, destacan las aportaciones federales y estatales al Convenio de

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

Seguridad Nacional 2009.

Por otro lado, atendiendo las disposiciones del Ejecutivo Federal en materia del acuerdo nacional de seguridad, se creará la “Subprocuraduría de Eventos de Impacto Social”, la cual será equipada con mobiliario, equipo de oficina, de cómputo y equipo de transporte terrestre.

3.18.2 Seguridad pública

3.18.2.1 Seguridad pública

Este programa está enfocado a la aplicación de la ley en la convivencia social, así como las actividades coordinadas para preservar el orden público. El ejecutivo estatal está consciente de la gran responsabilidad que implica garantizar la seguridad de los ciudadanos, así como de sus bienes y derechos; es por ello que el objetivo primordial del programa va encaminado a elevar la eficiencia de los servicios de seguridad pública, con la finalidad de que la justicia sea pronta y expedita.

Ante la gran cantidad de acontecimientos violentos en nuestro país, perpetrados por bandas organizadas de delincuentes, se agudiza la necesidad de contar con cuerpos de élite especializados en el combate al crimen organizado, los cuales deberán contar con armamento y equipo adecuado a las labores que desempeñan. Los recursos que se proyecta invertir en este programa se aplicarán en el entrenamiento y capacitación del personal en tácticas y estrategias de riesgo, la protección de la vida y los legítimos intereses de los individuos a lo largo y ancho del estado, la seguridad de la red de carreteras, centros turísticos e instalaciones en general.

3.18.2.2 Readaptación social

Integra las acciones tendentes a aplicar la política de readaptación de los infractores, así como la administración de los centros de reclusión. El Ejecutivo estatal está consciente que los individuos que han cometido delitos contra la sociedad requieren un procedimiento de readaptación social con la finalidad de que al cumplir sus condenas tengan una adecuada reintegración a la sociedad en su conjunto, a sus hogares y al ámbito laboral.

Para que la readaptación del individuo sea integral y vuelva a ser insertado exitosamente en la sociedad se requiere una gran inversión en recursos humanos, materiales y financieros, aunado a un mayor y mejor desempeño de cada uno de los servidores públicos. En este programa se incluyen las actividades enfocadas a la administración de centros de reclusión, readaptación por el trabajo, vigilancia y coordinación del consejo tutelar; asimismo, los recursos necesarios para lograr una dignificación penitenciaria.

Las acciones que se pretenden realizar tienen el objetivo de mejorar las condiciones de limpieza e higiene del sistema carcelario, mejorar la alimentación de los reos, fomentar las actividades deportivas, proporcionar un mejor servicio médico a la población interna, aumentar la dotación de medicamentos y, por otro lado, garantizar un adecuado cuerpo de seguridad.

3.19 Política de gobierno

3.19.1 Política y gobierno

En estos tiempos la sociedad es más plural y dinámica, más diversificada en su composición, aspiraciones, demandas y en su forma de participación política. Uno de los objetivos del gobierno estatal es reforzar la convivencia y participación plural y democrática, mediante la promoción de espacios de reflexión y prácticas democráticas.

En este programa se consideran las actividades propias de los asuntos del Ejecutivo y del gobierno en general, así como la atención a medios de comunicación, organizaciones sociales, aplicación de reglamentos y servicios para la población. El objetivo principal de este programa es la creación de condiciones adecuadas de gobernabilidad en un marco democrático, que promueva un entorno favorable para el desarrollo del estado, al salvaguardar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

Se engloban las tareas de conducción de las relaciones con la federación, así como otras entidades y municipios del estado, bajo un sustento jurídico que abarca relaciones institucionales de gobierno y de servicio público, al integrar convenios de colaboración, relaciones laborales, asuntos religiosos regularización de tierras, transferencia de servicios públicos a los municipios y capacitación para la profesionalización de los funcionarios públicos.

3.19.2 Vigilancia de tránsito

Este programa va encaminado a regular, normar y dirigir el tráfico y tránsito vehicular en las calles y caminos del estado. Es importante resaltar el impacto de este programa en el bienestar de la población, ya que por un lado protege la vida tanto de los conductores como de los peatones, a la vez que facilita la convivencia armónica y eficiente de los ciudadanos en sus actividades cotidianas.

El proyecto de presupuesto para 2009 pretende elevar la calidad de los servicios de tránsito, lograr la simplificación administrativa haciendo los trámites más expeditos sin menoscabo de preservar la seguridad e integridad de la documentación, consolidar un archivo de datos confiable y ampliar la cobertura de los servicios de la población beneficiada. Dentro de los principales proyectos destaca la adquisición de equipos y suministros médicos para la aplicación de exámenes toxicológicos a infractores de tránsito.

3.19.3 Previsión social

En este programa se insertan las actividades orientadas a la aplicación de las normas laborales, a fin de vigilar que la aplicación de la ley sea equitativa. En materia de previsión social, el presente proyecto de presupuesto tiene como finalidad modernizar las relaciones laborales para hacer de éstas un vehículo eficaz para la instalación y permanencia de industrias, comercios y negocios, creando las condiciones que faciliten el acceso de la población activa al mercado laboral, siempre en el marco de la preservación del estado de derecho.

Las acciones contempladas en este programa incluyen los gastos de operación de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

3.19.4 Desarrollo de municipios

Este programa agrupa las actividades conducentes a fortalecer a las administraciones municipales, tanto en el aspecto financiero como en el administrativo, a través del impulso a la profesionalización del servicio público municipal para lograr un desempeño eficaz y eficiente de las administraciones de los ayuntamientos al contar con servidores públicos de calidad que respondan a las exigencias de la sociedad. En el mismo sentido se promueve la transferencia de los servicios municipales a través de una instancia especializada que ayuda a preparar el proceso de transferencia – recepción de servicios en los municipios que lo deseen.

3.20 Administración central

3.20.1 Administración programática y presupuestal

En cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012, se continuarán construyendo bases sólidas para el desarrollo, generando esquemas de trabajo sustentados en un proceso de planeación estratégica, con la participación de la ciudadanía, las empresas y grupos organizados, tomando en cuenta que ellos son los beneficiarios del diseño y la instrumentación de las políticas públicas. A partir de esta convicción y comprometidos con las necesidades de los grupos vulnerables, es indispensable mantener y reforzar la función de planeación para enfrentar los retos que plantea la pobreza, la marginación, la disminución de fondos financieros para la inversión y los retos de la modernización.

Las principales acciones que se contempla llevar a cabo son la integración y publicación de la información estadística del estado, la realización de las asambleas plenarias del Copladet, la implementación del sistema de información geoestadística estatal, del sistema estatal de indicadores de desempeño de la gestión pública, la integración e impresión del Tercer Informe de Gobierno del Ejecutivo, la capacitación para la implementación de la metodología del presupuesto basado en resultados y en el marco lógico y la operación del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Tabasco.

3.21 Administración financiera

Tiene como finalidad la vigilancia, aplicación y control de la política financiera estatal, de acuerdo con la planeación establecida, bajo la premisa de lograr un gobierno más eficaz pero menos costoso, que garantice una administración ordenada y transparente de los recursos.

Las acciones que proyecta este programa van encaminadas a consolidar las finanzas estatales, elevar la disponibilidad de recursos propios, ampliar y mejorar la calidad en el ejercicio del gasto a fin de garantizar un sano financiamiento del desarrollo de Tabasco. Los principales proyectos que integran este programa son para el pago del servicio de la deuda y la aportación federal a convenios.

3.22 Modernización administrativa

En este programa se engloban las acciones conducentes a modernizar e innovar los procedimientos de gestión pública; es por ello que este programa contempla dar continuidad a las acciones que permitan tener parámetros e indicadores de desempeño con un enfoque en resultados, así como la implantación de una política de transparencia de información y vinculación a la ciudadanía, continuar con la digitalización de procesos y procurar la interconexión de las dependencias y entidades de gobierno, acciones que se traducirán en ahorros en telefonía

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

y en la centralización de servicios de correo electrónico e Internet.

3.23 Evaluación y control

El gobierno estatal refrenda su compromiso para combatir la corrupción y la ineficacia de las instituciones, que generan impunidad y lesionan la credibilidad y la confianza de la ciudadanía, ya sea por el abuso en el ejercicio del poder público o mediante la omisión en la aplicación de la ley.

Este programa contempla las acciones para mejorar la normatividad y el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como para regular, instrumentar, coordinar, supervisar, evaluar y auditar al gobierno estatal.

3.24 Edificios públicos

Con la finalidad de dar una mejor atención a las demandas planteadas por los ciudadanos, se integran las actividades de mantenimiento, ampliación, remodelación de oficinas, edificios y todo tipo de instalaciones de gobierno.

3.25 Desarrollo de municipios

El gobierno estatal respeta y promueve irrestrictamente el respeto al derecho y la legalidad en las relaciones con los municipios; es por ello que se lleva a cabo una aplicación transparente y expedita de la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en la repartición de las participaciones a las que los ayuntamientos tienen derecho

TERCERO. Que en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público se dispone que la elaboración del Presupuesto General de Egresos, invariablemente, deberá estar sujeto a los ingresos que percibe el estado, procurando garantizar el equilibrio de las finanzas públicas. Fortaleciendo esta disposición, la Comisión de Hacienda y Presupuesto analizó, revisó y promovió reuniones con los funcionarios del Poder Ejecutivo, a efecto de ampliar los alcances del Presupuesto General de Egresos, así como los criterios de asignación de los recursos a los programas, acciones, dependencias y áreas de la administración pública.

CUARTO. Que el Presupuesto General de Egresos en análisis propone una distribución de recursos a favor del gasto social para dar impulso al fortalecimiento de la infraestructura social productiva, manteniendo la congruencia que debe existir entre el gasto público y los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009. Empero, tomando en consideración las necesidades derivadas de las recientes inundaciones que afectaron al territorio estatal.

QUINTO. Que del análisis efectuado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto se desprende que el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 se encuentra apegado a la realidad estatal, por lo que permitirá alcanzar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y cubrir en lo conducente las necesidades derivadas de las contingencias ambientales recientes.

SEXTO. Que en tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y de los numerales 19, 23 y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que facultan al Poder Legislativo para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

DECRETO 147

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

ARTICULO ÚNICO. Se expide y aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2009 se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto, a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y los demás ordenamientos aplicables en la materia. No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en este Presupuesto o determinado por las disposiciones legales que lo rigen.

En la ejecución del gasto, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que deriven del mismo, así como a la distribución programática presupuestal y a los calendarios aprobados en este Presupuesto.

Los titulares de las dependencias y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables en los términos de este artículo, de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público quien efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y formativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto.

El Órgano Superior de Fiscalización, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en este Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento de este Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

I.- Adecuaciones presupuestarias: los trasposos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a las estructuras funcional-programática, administrativa, económica, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en este Presupuesto.

II.- Disciplina presupuestaria: la directriz política de gasto que obliga a los Poderes Legislativo y Judicial, entes

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

públicos estatales, dependencias y entidades a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.

III.- Economías presupuestarias: los remanentes de recursos no ejercidos durante el período de vigencia del presupuesto, una vez cumplidas las metas y los objetivos establecidos en este Presupuesto.

IV. Eficacia en la aplicación de los recursos públicos: lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, en los términos de las disposiciones aplicables;

V.- Eficiencia en el ejercicio del gasto público: al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Decreto.

VI.- Estructura ocupacional: las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables;

VII.- Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación local y de este Decreto:

VIII.- Percepciones ordinarias: las remuneraciones que recibe un servidor público de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, en función de los tabuladores y obligaciones contractuales autorizadas, que se integran como parte del costo directo de las plazas incorporadas en las estructuras ocupacional y organizacional, aprobadas por la Secretaría de Administración y Finanzas, la Contraloría y Subsecretaría de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias.

IX.- Subejercicio de gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario comprometido del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Artículo 2.- La Secretaría de Administración y Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, con la participación de la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto de mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de los recursos públicos. Las recomendaciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas sobre estas medidas las hará del conocimiento de los Poderes Legislativo y Judicial. No podrá hacerse pago alguno que no esté contemplado en este Decreto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás disposiciones legales aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y entidades, en el cumplimiento de las disposiciones de

racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria: comunicándole en todo caso a la Secretaría de la Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3.- El gasto total previsto en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2009 importa la cantidad de 29 mil 298 millones 318 mil 745 pesos, que corresponde a la suma de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2009.

Dentro de los recursos autorizados a la Secretaría de Administración y Finanzas está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios.

En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el año 2009, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que les apruebe la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 4.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará trimestralmente sobre la evolución del gasto a que se refiere el artículo 3 y sus anexos.

La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

La Secretaría de Administración y Finanzas deberá incluir en el informe anteriormente referido, el destino de los recursos que se eroguen derivado de la realización y ejecución de convenios con la Federación, del Fondo para la Seguridad Pública del ramo 33, así como la aplicación de los recursos, de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 5.- El Poder Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y que no incrementen las erogaciones en servicios personales en más de 1% respecto del total anual aprobado en este Presupuesto, con excepción de los incrementos salariales que determinen las leyes aplicables en la materia.

Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Ingresos, y prioritariamente deberán aplicarse al gasto social.

Artículo 6.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el

estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En caso de que la reducción de los ingresos presupuestarios sea de tal magnitud que se requiera la afectación de programas de inversión, se optará por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, y se informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 7.- Los poderes en el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Administración y Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de este Decreto, los saldos de los subejercicios presupuestarios.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en este presupuesto. Dicha Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 8.- La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos vigente.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Administración y Finanzas, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables.

Las dependencias y órganos desconcentrados sólo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto General de Egresos; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009.

Artículo 9.- Los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como los de los órganos con autonomía constitucional en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

I.- No se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos, por encima de la inflación.

II.- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones deberán sujetarse a lo estrictamente necesario de acuerdo con la legislación aplicable.

III.- Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones,

seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acompañe la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiados, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

IV.- Las comisiones de personal al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como deberán reducirse los gastos menores y de ceremonial.

V.- No podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, salvo en los casos estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y siempre que justifiquen ante el órgano de control interno que los inmuebles subutilizados u ociosos no cubren sus necesidades.

En caso de que se encuentren bienes inmuebles subutilizados u ociosos, deberán ponerse a disposición de la Subsecretaría de Administración, o determinar su destino final, según corresponda.

Deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;

VI.- Elaborarán un estudio costo-beneficio de sus gastos de operación en general, particularmente de los relativos a los servicios personales, a fin de optimizar las estructuras administrativas gubernamentales.

VII.- Establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar los proyectos de inversión física y social en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Administración y Finanzas sobre los ahorros generados, como resultado de las medidas a que se refiere este artículo, y ésta a su vez a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso.

Artículo 10.- Los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento a este presupuesto, a fin de lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas en los primeros quince días al término de cada trimestre sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos de control o por quienes a tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes 12 meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados en forma gradual y progresiva.

En caso de que los órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informar a la Secretaría de Administración y Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 11.- El Poder Legislativo y el Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los

órganos con autonomía constitucional, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 3; el sobreejercicio en este capítulo contraviene la disciplina presupuestaria.

II.- Al tabulador de plazas y sueldos 2009, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las condiciones generales de trabajo celebradas entre las organizaciones sindicales y otras disposiciones aplicables en materia laboral.

III.- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal, autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 12.- La Secretaría de Administración y Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de Contraloría, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y la empresa de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la ejecución en dicha competencia del “Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.”

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, del presente Decreto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de Contraloría las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 13.- Los recursos federales de los fondos de Aportaciones que integran el ramo general 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación y ministrados a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, transferirá a las cuentas aperturadas para tal fin por las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, fideicomisos y, en su caso, empresas de participación estatal mayoritaria, responsables de la administración y ejercicio de estos fondos. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil nueve.

SEGUNDO.- Con el objeto de avanzar con tiempo suficiente a la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos para el año 2010, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acordará reuniones de trabajo previas a la presentación de ambos ordenamientos con la Secretaría de Administración y Finanzas, para definir los términos del contenido y presentación de los documentos que los integran.

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>

Los documentos que se acuerden y los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto General de Egresos para el año 2010 deberán ser entregados en forma impresa y en medio electrónico a fin de facilitar su consulta y análisis a los legisladores.

TERCERO.- Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas, y éstas serán entregadas en una sola exhibición.

CUARTO.- La Secretaría de Administración y Finanzas informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en esta Ley, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

QUINTO.- Con base en lo dispuesto por el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para el ejercicio de 2009, la remuneración neta mensual será:

- I. Para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, una percepción salarial mínima de 100,000.00 y máxima de 160,000.00.
- II. Para los diputados, una dieta mínima de 50,000.00 y máxima de 55,000.00.

En los supuestos anteriores y con la finalidad de garantizar la transparencia de las remuneraciones de los funcionarios públicos, el monto exacto de las percepciones y sus aumentos salariales serán acordados, en el caso del Poder Judicial, por el Presidente del Consejo de la Judicatura, y en el caso del Poder Legislativo, será acordado por la Junta de Coordinación Política.

SEXTO: Para atender lo concerniente a más de 200 solicitudes hechas por la Unión de Exbraceros y Migrantes de México en el sentido de que se les dote de una partida especial de recursos económicos a todos aquellos que trabajaron bajo el amparo del convenio binacional entre México y los Estados Unidos de Norte América en los años 1942-1964, partida que está identificada dentro de este presupuesto como proyecto F0420, los extrabajadores migratorios para poder ser beneficiados de este recurso deberán cubrir los mismos requisitos que para el efecto solicitó el Gobierno Federal en su convocatoria, a través del Comité Técnico del Fideicomiso, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2008. Las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría publicarán en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación para el ejercicio de estos recursos, y a través de los medios de comunicación, los nombres de los beneficiarios.

SÉPTIMO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE; DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**